



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LUIS BRAILLE.

La presente memoria se elabora en cumplimiento del artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y del artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, justificando en el mismo los siguientes aspectos:

1.- Necesidad del contrato.

El presente contrato es una inversión financieramente sostenible incluida en el anexo de inversiones de los presupuestos municipales del ejercicio 2017.

El objeto del presente contrato es la transformación de la actual glorieta de tráfico que es la plaza de Luis Braille en un espacio estancial con arbolado, reordenando el tráfico rodado existente. Es una obra que comprende la renovación de servicios de abastecimiento, de saneamiento, de alumbrado, de semaforización y de jardinería, todos ellos con afección a la pavimentación y, por tanto, al tráfico de vehículos y peatones.

La definición material del objeto del contrato se encuentra en el Proyecto del mismo nombre, firmado digitalmente el 2 de diciembre de 2017, elaborado por un ingeniero contratado externamente (expte. 19/2017).

El Ayuntamiento de Valladolid no dispone de medios personales ni materiales suficientes para poder abordar la ejecución de los trabajos que son objeto de este contrato, que exceden de las tareas de conservación y reparación que realiza la brigada de obras del Servicio de Arquitectura y Vivienda, del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda. Por otra parte, la externalización de estos trabajos es más eficiente que la externalización de estos trabajos que la ampliación de dichos medios materiales y humanos.

El presente contrato no altera las previsiones municipales sobre la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2013, de 27 de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARÍA INMACULADA
CARRERA DE LA RED

Fecha Firma: 21/12/2017 12:43

PABLO LUIS
GIGOSOS PÉREZ

Fecha Firma: 21/12/2017 12:46

Fecha Copia : Thu Dec 21 13:01:46 CET 2017

Código seguro de verificación(CSV): ab7f98a2ef0ff6e8a188d9e757ee40395f51632f

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- Duración prevista del contrato.

Se establece un plazo de ejecución para las obras proyectadas de seis (6) meses, contado a partir del acta de comprobación de replanteo.

3.- Presupuesto.

Conforme a las competencias de la Entidad Pública Empresarial Local AGUA DE VALLADOLID – AQUAVALL, Entidad Pública para la gestión del ciclo integral del agua, los capítulos correspondientes a la red de abastecimiento y a la red del saneamiento serán abonados directamente por AQUAVALL.

El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (a cargo del Ayuntamiento y de la EPEL) es trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho euros y cincuenta y nueve céntimos (345.898,59 €), IVA excluido. El IVA (21%) asciende a setenta y dos mil seiscientos treinta y ocho euros y setenta céntimos (72.638,70 €), lo que hace un total de cuatrocientos dieciocho mil quinientos treinta y siete euros y veintinueve céntimos (418.537,29 €).

El TIPO DE LICITACIÓN (a cargo del Ayuntamiento y de AQUAVALL), a la baja, es de trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho euros (345.898,59 €), IVA excluido.

El presupuesto que corresponde al Ayuntamiento es de 250.838,48 €, con un IVA (21 %) de cincuenta y dos mil seiscientos setenta y seis euros y ocho céntimos (52.676,08 €), lo que hace un total de 303.514,56 €).

Como consecuencia de que el Ayuntamiento de Valladolid tiene establecidos contratos dirigidos a la prestación de los servicios de control de calidad y coordinación de seguridad y salud de todas las obras municipales, estos importes no son susceptibles de licitación, sino que deberán ser abonados proporcionalmente por el Ayuntamiento y la EPEL AQUAVALL; y forman parte del presupuesto para conocimiento de la administración, con los siguientes importes en euros:

	Control de calidad	IVA	Control calidad con IVA	Coord. seguridad ad. y salud	IVA	Coordinación seguridad y salud con IVA
Ayuntamiento	5.269,72	1.106,64	6.376,36	973,84	204,51	1.178,35

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARÍA INMACULADA
CARRERA DE LA RED
Fecha Firma: 21/12/2017 12:43

PABLO LUIS
GIGOSOS PÉREZ
Fecha Firma: 21/12/2017 12:46

Fecha Copia : Thu Dec 21 13:01:46 CET 2017

Código seguro de verificación(CSV): ab7f98a2ef0ff6e8a188d9e757ee40395f51632f
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



AQUAVALL	1.997,06	419,38	2.416,44	369,06	77,50	446,56
			8.792,80			1.624,91

Lo que nos da un importe total para conocimiento de la administración (con cargo al Ayuntamiento) de trescientos once mil sesenta y nueve euros y veintisiete céntimos (311.069,27 €), importe que tendrá, como máximo, efectos en los Presupuestos Municipales. El importe total a cargo de AQUAVALL es de ciento diecisiete mil ochocientos ochenta y cinco euros y setenta y tres céntimos (117.885,73 €). La suma de ambos asciende a un total de cuatrocientos ocho mil novecientos cincuenta y cinco euros (428.955,00 €).

4.- Justificación del procedimiento aplicable.

Con el fin de garantizar la mayor concurrencia pública, el procedimiento más idóneo para la licitación y posterior contratación de las obras objeto del contrato es el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

5.- Justificación de los criterios de adjudicación.

La elección de los criterios de valoración se ha realizado buscando la objetividad de los mismos, a fin de agilizar la tramitación del expediente de contratación, al ser un contrato de inversión financieramente sostenible incluido en el Presupuesto municipal del año 2017, dadas las fechas en las que no encontramos, habida cuenta de que ha de estar aprobado el gasto antes del 31 de diciembre de 2017 y debido a que el objeto de la prestación se encuentra claramente definido en el proyecto y no es posible introducir modificaciones en el contrato.

Por otra parte, además del precio, priman la ampliación del plazo de garantía y las mejoras ejecutadas dentro del plazo de garantía de las obras, lo que redundará en el mantenimiento de las obras.

Los criterios son los siguientes:

H.1.- Criterios de valoración matemática. De 0 a 100 puntos.

H.1.1.- Precio: de 0 a 80 puntos.

H.1.2.- Ampliación del plazo de garantía: de 0 a 10 puntos.

H.1.3.- Actuaciones cuantificadas a realizar durante el período de garantía: de 0 a 10 puntos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARÍA INMACULADA
CARRERA DE LA RED

Fecha Firma: 21/12/2017 12:43

PABLO LUIS
GIGOSOS PÉREZ

Fecha Firma: 21/12/2017 12:46

Fecha Copia : Thu Dec 21 13:01:46 CET 2017

Código seguro de verificación(CSV): ab7f98a2ef0ff6e8a188d9e757ee40395f51632f

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Firmado digitalmente en Valladolid, por la Jefa de la Oficina de Contratación y Supervisión de Proyectos, con el visto bueno del Director del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARÍA INMACULADA
CARRERA DE LA RED

Fecha Firma: 21/12/2017 12:43

PABLO LUIS

GIGOSOS PÉREZ

Fecha Firma: 21/12/2017 12:46

Fecha Copia : Thu Dec 21 13:01:46 CET 2017

Código seguro de verificación(CSV): ab7f98a2ef0ff6e8a188d9e757ee40395f51632f

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
